

RIO CUARTO, 3 de febrero de 2017.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Giuliana Sofía PONCE ROMERO (D.N.I. N° 36.681.014) solicitando la extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que la estudiante PONCE ROMERO, está inscripta en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Derecho Privado III (5107) en el segundo llamado del turno Noviembre-Diciembre 2016.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52).

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura Derecho Privado IV (5109), para la estudiante Giuliana Sofía PONCE ROMERO (D.N.I. N° 36.681.014), ello hasta segundo llamado del Turno de Examen Noviembre-Diciembre 2016, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 008/2017

I.C.